

## Procedimiento Registro Satélites

### 1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE ANTE ANII.

Como primer paso, ANII solicita a la empresa:

1) Una carta de presentación en inglés con información sobre:

- Actividad de la Empresa
- Seguros
- Requisitos de la UNOOSA para la exploración espacial.
- Usos de los satélites

2) Estrategia de mitigación de daños (Space and Orbital Debris Mitigation)

3) Asimismo, se solicita una declaración jurada firmada por la autoridad máxima de la empresa.

2. **NOTA DE AVAL DE ANII ANTE EL LANZADOR.** La empresa solicitante radicada en Uruguay elabora una nota aval para el lanzamiento de los satélites ante la compañía lanzadora de su elección. Dicha nota será escrita a partir del Modelo Nota a lanzador satélites que incluye información sobre los satélites y el lanzamiento, y será firmada por el Presidente de ANII. Para ello, la empresa deberá enviar el borrador a la Unidad de Cooperación de ANII ([cooperacion@anii.org.uy](mailto:cooperacion@anii.org.uy)). Una vez firmada, será devuelta a la empresa, que la enviará al lanzador correspondiente.

3. **REGISTRO DE SATÉLITE ANTE UNOOSA.** En un plazo no mayor a un mes luego de lanzados los satélites se realiza el registro de los mismos ante la UNOOSA, que es la Oficina de Naciones Unidas para Asuntos del Espacio Exterior. Para este registro, la empresa solicitante debe completar y enviar el formulario de registro requerido por UNOOSA a Cooperación - ANII.

ANII solicitará el registro por medio de la Dirección de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores ([asuntos.multilaterales@mrree.gub.uy](mailto:asuntos.multilaterales@mrree.gub.uy)), que lo elevará a la Misión Permanente ante las Naciones Unidas y Organismos Internacionales con sede en Viena. Para este fin, enviará el formulario completado por la empresa, que consta de 4 partes: Parte A - información proporcionada de conformidad con la Convención de Registro o la resolución 1721 B (XVI) de la Asamblea General; Parte B - información adicional para su uso en el Registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre de las Naciones Unidas; Parte C - información relacionada con el cambio de supervisión de un objeto espacial; y Parte D - información voluntaria adicional para su uso en el Registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre de las Naciones Unidas.

La Representación Permanente de Uruguay en Viena presentará la documentación ante la UNOOSA, manteniendo al tanto a ANII sobre el desarrollo del trámite. En caso de necesitar aclaraciones o tener preguntas o comentarios de la UNOOSA, Cancillería lo comunicará a

ANII, quien contactará a la empresa. ANII no avalará el lanzamiento de nuevos satélites si la empresa no está al día con los registros.

4. **REGISTRO NACIONAL DE SATÉLITES.** Cooperación - ANII se ocupará de completar el formulario del Registro y los formularios físicos (en caso de ser necesarios) de solicitud de registro ante UNOOSA.
5. **SEGUIMIENTO DE LOS SATÉLITES.** En abril de cada año se solicitará a las empresas solicitantes que actualicen la situación de sus satélites para actualizar el REGISTRO NACIONAL DE SATÉLITES de Uruguay.

**Todas las comunicaciones deben ser enviadas a: [cooperacion@anii.org.uy](mailto:cooperacion@anii.org.uy)**